CONSORCIO
PROVINCIAL
DE **MEDIO AMBIENTE**
DE **VALLADOLID**

Expediente nº: **3/20**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 29 de junio de 2020

Visto el expediente tramitado para contratar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y con tramitación ordinaria el servicio de "Recogida de RAEES en la provincia de Valladolid, año 2020";

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente en fecha 8 de junio de 2020, a fin de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, así como a la apertura y valoración de la oferta presentada relativa a criterios cuantificables automáticamente, así como a efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato. En dicho acto, se resolvió:

- Abrir el sobre "A", que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del único licitador presentado en plazo correspondiente al licitador CHATELAC S.L, admitiendo la misma.
- Abrir el sobre "B", que contiene la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, valorando y puntuando la proposición de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula 12ª del PCAP, previa comprobación de que no se da en la oferta formulada, el supuesto previsto en la cláusula 18ª del Pliego sobre desproporción o anormalidad de la oferta.
- Ordenar la proposición formulada de acuerdo a la puntuación obtenida del siguiente modo:

Nº Plica	*Licitador*	*Puntos Oferta económica*	*Puntos Entrega mayor número de jaulas*	***PUNTOS TOTALES***
1	CHATELAC, S.L.	0,01	0,00	**0,01**

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la única oferta presentada y admitida, la cual cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es al licitador "CHATELAC S.L.", en el precio de 59.999,50 € IVA incluido, correspondiendo al IVA al 10% la cantidad de 5.454,00 €;

Visto que de acuerdo con la cláusula 22 del PCAP y art. 150.2 de la LCSP, verificada la consulta a los datos del ROLECE, siendo éstos incompletos y comprobada la documentación obrante en las dependencias del servicio instructor, se ha requerido al licitador propuesto para que presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP, documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.727,25 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 11.2 del PCAP y acreditación de la disposición de los medios personales y materiales obligatorios exigidos en la cláusula 2 del PPT, en los términos previstos en la cláusula 22.2.2 del PCAP;

Visto que el licitador "CHATELAC S.L." ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento;

Visto que se ha procedido a incorporar al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa "CHATELAC S.L." con la Diputación Provincial de Valladolid, con el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social;

Visto que el expediente ha sido tramitado conforme a lo previsto en el Pliego rector de la licitación y en la restante normativa aplicable;

Visto el Informe de la Jefe de Sección del Servicio de Cooperación de la Diputación de Valladolid, fiscalizado por la Intervención de Consorcio;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el art. 17 de los Estatutos rectores del Consorcio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 de dicha Ley, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO: Adjudicar, de conformidad con lo previsto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa aplicable, a la empresa "**CHATELAC S.L.**", con CIF B48804280, la ejecución del servicio de "**RECOGIDA DE RAEES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2020**", en el precio de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.999,50 €), IVA incluido,** correspondiendo al I.V.A. al 10% la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (5.454,00 €), por considerar que su oferta es la más ventajosa en aplicación del criterio de adjudicación establecido en la cláusula 12ª del Pliego.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Presidencia del Consorcio en fecha 14 de mayo de 2020, y a la oferta presentada.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato. Este plazo podrá prorrogarse anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

En todo caso, habiéndose financiado el servicio con un gasto plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2021, tal y como señala el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda subordinado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto de la Diputación.

TERCERO: Aplicar, la baja de adjudicación obtenida en la licitación proporcionalmente sobre cada una de las anualidades del contrato, resultando la siguiente distribución plurianual del gasto:

Año 2020: 29.999,75 € (Partida 105.162.10.227.0606)

Año 2021: 29.999,75 €

CUARTO: Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba requerimiento al efecto de los servicios dependientes del órgano de contratación, requerimiento que se producirá una vez transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

La formalización del contrato se publicará mediante anuncio que contendrá las menciones indicadas en el anexo III de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se anexará una copia del documento de formalización.

QUINTO: Designar responsable de la ejecución del contrato con las funciones que se prevén en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público a D. Francisco López Cristóbal, Gerente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 50 en relación con la Disposición Adicional 15 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra este acto resolutorio procede potestativamente recurso especial en materia de contratación, a interponer en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita el aviso de la notificación del acuerdo de adjudicación a través de los servicios de la PLACSP o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la referida notificación.

El Gerente,

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID

DECRETO Nº 89: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid, - 9 JUL. 2020

LA PRESIDENTA,

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID

Ante mí,

LA SECRETARIA,

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID SECRETARIA

CONSORCIO PROVINCIAL DE **MEDIO AMBIENTE** DE **VALLADOLID**

Expediente nº 3/20

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 20 de agosto de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y observados errores en el Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid Nº 89 de fecha 9 de julio de 2020, por el que se adjudica el servicio de "Recogida de RAEES en la provincia de Valladolid, año 2020", en el sentido de que el importe del IVA correspondiente a dicho contrato y que debe figurar en el apartado segundo de la referida Resolución asciende a la cantidad de 5.454,50 euros, y la partida a la que se imputa el gasto correspondiente a la anualidad 2020 y que debe figurar en el apartado tercero de la Resolución es la partida 105.162.10.227.06 del presupuesto vigente, RESUELVO:

ÚNICO: Rectificar los errores materiales detectados en el Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid Nº 89 de fecha 9 de julio de 2020, por el que se adjudica el servicio de "Recogida de RAEES en la provincia de Valladolid, año 2020", y:

Donde dice:

SEGUNDO: Adjudicar, de conformidad con lo previsto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa aplicable, a la empresa "CHATELAC S.L.", con CIF B48804280, la ejecución del servicio de "RECOGIDA DE RAEES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2020", en el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.999,50 €), IVA incluido, correspondiendo al I.V.A. al 10% la cantidad de **cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (5.454,00 €)**, por considerar que su oferta es la más ventajosa en aplicación del criterio de adjudicación establecido en la cláusula 12ª del Pliego.

(…)

TERCERO: Aplicar, la baja de adjudicación obtenida en la licitación proporcionalmente sobre cada una de las anualidades del contrato, resultando la siguiente distribución plurianual del gasto:
Año 2020: 29.999,75 € **(Partida 105.162.10.227.0606)**
Año 2021: 29.999,75 €

Debe decir:

SEGUNDO: Adjudicar, de conformidad con lo previsto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa aplicable, a la empresa "CHATELAC S.L.", con CIF B48804280, la ejecución del servicio de "RECOGIDA DE RAEES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2020", en el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.999,50 €), IVA incluido, correspondiendo al I.V.A. al 10% la cantidad de **cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (5.454,50 €),** por considerar que su oferta es la más ventajosa en aplicación del criterio de adjudicación establecido en la cláusula 12ª del Pliego.

(…).

TERCERO: Aplicar, la baja de adjudicación obtenida en la licitación proporcionalmente sobre cada una de las anualidades del contrato, resultando la siguiente distribución plurianual del gasto:
Año 2020: 29.999,75 € **(Partida 105.162.10.227.06)**
Año 2021: 29.999,75 €

La Jefe de Sección,

DECRETO Nº 119: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 1 SEP 2020

LA PRESIDENTA,

Ante mí,
LA SECRETARIA,